

Portada en la v.^ata
del vino Castellano. / **N**ro. 12
Vieja portura hecha por Vicente Roca verano de esta Ciudad
en el abasto del vino Castellano portado el año q. e. bá conviende, en precio
de un mil y quinientos reales v.^m, con condición de q. e. persona alguna
pueda vender dho vino en esta población, a excepción de las personas
q. e. por el susodis se destinaren; admisida por los señ. Consejeros
y Hacendados de Propios: Así mismo se vio mejora hecha por Joseph
Martínez vez. también de esta Ciudad, hasta do mil reales v.^m
por dho año, con condición deg. no se a de poder vender dho vino que el
dho Castellano, a precio de quattro quartos la Azumbre, conto demás
que contiene. Y la Ciudad la admitió; y acordó se corra al pre-
gón, y se remate el lunes inmediato, a las diez de la mañana
en la escriv.^a de Ayuntamiento a la hora acostumbrada.

So. en el Peso
de la Hamina. / **N**ro. 13
Vieja portura hecha en el Peso de la Hamina por el año q. e. va convi-
endo, en Un mil y doscientos reales, pagado la mitad anticipada-
mente en lugar de fáma, y la otra mitad en los seis primeros v.^m
meses en fin de cada año. Y la Ciudad haniéndolo así; la admis-
tio; y Acordó se corra y remate dho dia lunes como en la ante-
cedente portura.

So. en el propio
del Matadero. / **N**ro. 14
Vieja portura hecha por Juan Casanova vez. de esta Ciudad
en el propio del Matadero por tiempo de tres años, desde primero de
este, en precio cada uno de treinta y seis mil reales v.^m, con diferen-
tes condiciones, como ya consta á la Ciudad. Así mismo se vio otra
hecha por Fulgencio Roca mejorando la antecedente hasta la
cantidad de treinta y ocho mil reales, q. mas la de dar anticipa-
damente Demte mil v.^m, y lo restante el dia de v.^m Juan de
cada año, y de apañar el importe de todos los tres años; la q.
se admisio: También se hizo presente mejora hecha por Gines
Tuxillo en dho propio, y por el mismo tiempo y condiciones; en
precio de quarenta mil reales cada año, y con la calidad que
en quanto a fáma a de dar en su lugar el importe de los mes
anticipados, y en cada uno cumplido, a de pagar la prima q.
le corresponda, quedando siempre dho anticipación por fáma. Y
la Ciudad haniéndolas visto y oido; Acordó, corra la admisión
de otras porturas por lo respectivo a las de Juan Casanova y Fulgen-
cio Roca, y q. las condiciones y qualidades en ellas contenidas;
y en cuanto á la de dho Gines Tuxillo, se le haga lauer q. q.ian-
zando el todo de la Renta, a satisfaccion, se resolverá sobre
su admision; y a unos y otros q. dho propio se a de rematar
el jueves quince del corriente, a las diez de la mañana en
la escriv.^a de Ayuntamiento.